



Nit: 890000464-3

MESA EFECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS

NORMA QUE LOS SUSTENTAN:

Ley 1448 de 2011, artículo 193

Resolución #0388 de mayo de 2013

ESTADO:

Activo.

PROPÓSITO:

Constituye una estructura de oportunidad para que las víctimas incidan en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y las acciones gubernamentales que afectan su presente y su futuro.

ENTIDADES QUE LO ASISTEN:

1. Dos (2) cupos para representantes de OV postulados por hechos de victimizantes contra la vida y la libertad (homicidios, masacres, secuestro, desaparición forzada), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
2. Dos (2) cupos para representantes de OV de hechos victimizantes contra la integridad física o psicológica, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
3. Dos (2) cupos para representantes de OV de violencia sexual, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
4. Dos (2) cupos por el hecho victimizante de Desaparición forzada, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
5. Dos (2) cupos por el hecho victimizante de minas antipersonas (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados(AEI), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
6. Ocho (8) cupos para representantes de OV de desplazamiento forzado, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
7. Un (1) cupo para un representante de las víctimas LGBTI.
8. Un (1) cupo para representante mujer por el enfoque diferencial de mujer.
9. Un (1) cupo para un representante de víctimas jóvenes (entre 18 y 28)
10. Un (1) cupo para un representante de víctimas de víctima por el enfoque diferencial de personas mayores (más de 60 años)
11. Un (1) cupo para representantes de víctimas en condición de discapacidad.
12. Un (1) cupo para un representante de comunidades indígenas, designado por su respectiva autoridad tradicional.



Nit: 890000464-3

13. Un (1) cupo para un representante de comunidades tradicionales afrocolombianas, designado por su respectiva autoridad.
14. Un (1) cupo para un representante de comunidades Rrom.
15. Dos (2) cupos para dos miembros de las ODV elegidas por parte las OV inscritas en el respectivo ámbito territorial.

SECRETARIA TECNICA

Personería Municipal de Armenia.

PERIODOS DE REUNIÓN

Según cronograma establecido por la mesa

CONTACTO

Juliana Victoria Ríos Quintero
Personera Municipal de Armenia
Comunicaciones@personeriaarmenia.gov.co